Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2021 18:01:07 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 13 de Enero del 2021

# RESOLUCIÓN DECANAL N° 000030-2021-D-FLCH/UNMSM

**VISTO** el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0343-20210000001 relativo a la ampliación de licencia sin goce de haber del profesor **SABINO PARIONA CASAMAYOR**.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000655-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 17 de diciembre de 2020 se otorgó al **Lic. SABINO PARIONA CASAMAYOR**, Profesor Asociado a D.E. del Departamento Académico de Lingüística, licencia sin goce de haber, por motivos estrictamente personales, del 4 al 31 de diciembre de 2020;

Que el Lic. SABINO PARIONA CASAMAYOR, solicita ampliación de su licencia sin goce de haber desde el 1 de enero hasta 1 de febrero de 2021, por asuntos estrictamente personales;

Que mediante Oficio N.° 000001-2021-DALIN-FLCH/UNMSM la directora del Departamento Académico de Lingüística, emite opinión favorable a lo solicitado;

Que mediante Informe N.° 000002-2021-UP-DA-FLCH/UNMSM el jefe de la Unidad de Personal, considera que se otorgue la ampliación de la licencia sin goce de haber;

Que mediante Dictamen Virtual N.º 003-FLCH-D-CPEPD/2021, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable para que se le conceda la ampliación de la licencia solicitada;

Que en sesión ordinaria del 12 de enero de 2021 el Consejo de Facultad aprobó que se le conceda la ampliación de la licencia sin goce de haber; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

1° **OTORGAR** ampliación de licencia sin goce de haber al **Lic. SABINO PARIONA CASAMAYOR**, con código N.° 051926, Profesor Asociado a D.E. del Departamento Académico de Lingüística, por asuntos estrictamente personales, desde el 1 de enero hasta 1 de febrero de 2021.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2021 16:52:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SKOXJBI**